Santiago de Cali, 09 de Octubre de 2026.

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02. P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Movilidad, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JAVIER ENRIQUE AVENDAÑO GOMEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16707409, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales en el marco del proyecto denominado: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI según BP-26005475.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	SI	Conforme los certificados de antecedentes presentados por el (la) contratista, el (la) mismo(a) no se encuentra inhabilitado(a) para suscribir el contrato con el estado.
FORMACIÓN	SI	ACREDITA TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (29/04/1988) Matricula Profesional No. 68033-Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura -Aplica
EXPERIENCIA	SI	ACREDITA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA -Desde el 05 de Febrero de 2024 hasta el 30 de Noviembre de 2024: 09 meses y 26 días. -Desde el 01 de Febrero de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023: 10 meses -Aplica DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (Ver ítem No. 5 Secop II – Documentos del contratista)

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Secretario de Movilidad
Distrito de Cali

Proyectó: Yuliana Andrea Toro Velez-Contratista
Revisó: Maria Paula Arango-Contratista
Aprobó: Juan Sebastian Rendón Carabali-Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.